



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2014-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre del 2014, El Oficio N° 001-2014-MPH-R, de fecha 03 de septiembre del 2014, sobre la reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 76-2014-MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que habiéndose tratado en Sesión de Consejo de fecha 29-Agost-2014, el dictamen N°002-2014-MPH/SR-CPDE, proveniente de la Comisión de Regidores Permanente de Desarrollo Económico sobre subsanación de Acuerdo Específico de PROCOMPITE, esta NO FUE APROBADA, por falta de mayor ahondamiento e información;

Que, mediante el recurso de reconsideración, solicitan se vuelva retomar la discusión del Dictamen invocado, y se proceda con la aprobación en vía de subsanación, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría "A", Línea de textiles y artesanías, hasta por el monto de S/. 227,000.00 (Doscientos veintisiete mil y 00/100 nuevos soles), el mismo que se financiará con los saldos de balance del ejercicio presupuestal 2012, conforme fue prevista en el Acuerdo del Concejo Municipal N° 009-2013-MPH/CM, y la Resolución de Alcaldía N° 095-2013-MPH/A. Adjunto carta de las asociaciones productoras ganadoras de PROCOMPITE agradeciendo por el apoyo de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, como parte de implementación y ejecución de PROCOMPITE 2013 y de acuerdo a las bases del concurso y cronograma establecido, actualmente se encuentra en el proceso de EJECUCIÓN, etapa en el cual se procedió con las compra de los bienes y en acto público se ha hecho la entrega de estos bienes y la firma de convenio para la entrega de activos a las dos asociaciones ganadoras (Agentes Económicos Organizados) con Propuestas Productivas Ganadoras en el Concurso PROCOMPITE 2013, así mismo se encuentra en el proceso de fortalecimiento de capacidades de acuerdo a lo solicitado en los planes de negocio por cada asociación ganadora;

Que, sin embargo, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 009-2013-MPH/CM de fecha 19-Feb-2013, mediante el cual se aprueba en PROCOMPITE, no especifica claramente el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas bajo el marco de PROCOMPITE, quedando claro que solo en Sesión de Consejo de 19-Feb-2013 el Regidor Guido Palomino manifiesta que este componente de PROCOMPITE cuesta 400,000 nuevos soles, conforme se describe en la parte





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

de antecedentes, párrafo primero del presente documento. Cabe aclarar que existe la Resolución de Alcaldía N° 095-2013-MPH/A de 20-Feb-2014 donde se establece en la parte considerativa que se aprueba el presupuesto para la línea de Textiles y Artesanía por S/. 422,720.00...";

Que, con Memorando N° 811-2013-MPH/17, de fecha 01 de octubre del 2013 remitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, se comunica que por medidas de austeridad y transferencias deficitarias el presupuesto previsto en el presupuesto institucional para el proyecto "2.0001621 Estudios de pre inversión" – Sec. Fun. 133 PROCOMPITE, es por el monto de S/.127,167.00 (S/.858.00 en FONCOMUN distrital, S/. 91,032.00 en RDR, S/. 26,886.00 en Impuestos Municipales, S/. 3,998.00 en Canon Minero y S/. 4,393.00 en Canon Forestal);

Que, en tal sentido a fin de contar con el Acuerdo de Consejo requerido por la normatividad de PROCOMPITE y otorgarle la formalidad del proceso de implementación del PROCOMPITE es necesario que se suscriba un Acuerdo de Consejo Aclaratorio, donde se determine el monto de cofinanciamiento de PROCOMPITE (S/.227,000.00);

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría "A" y aprobar el monto de S/. 227,000.00 (doscientos veintisiete mil y 00/100 nuevos soles), para los gastos destinados a proyecto para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad. **Subsanándose la omisión en el Acuerdo de Consejo N°09-2013-MPH/CM del 19-feb-2013 la determinación del monto presupuestal destinado a la PROCOMPITE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad Provincial de Huamanga la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento aprobado con D.S. N° 103-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE